Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARIA DANIELA RIVAS MATUS

DECRETO (E) N° 1266

CHILLAN VIEJO, 23 de Agosto de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar una Técnico en Atención de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Médica Nº 28154800 de fecha 22.08.2011 de Doña **Milca Riquelme Vallejos**.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato de Trabajo con fecha 23.08.2011, de Doña **MARIA DANIELA RIVAS MATUS,** Cédula Nacional de Identidad N° 18.216.248-5, con carácter Definido a contar 23.08.2011 hasta el 02.09.2011, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico en Atención de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Médica Nº 28154800 de fecha 22.08.2011 de Doña **Milca Riquelme Vallejos**.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-IMPUTESE, a la cuenta complementaria Nº 1140556, del Jardín Infantil Padre Hurtado.

4.-ANOTESE, Comuníquese y Remítese, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Padre Hurtado, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 23 de agosto 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARIA DANIELA RIVAS MATUS**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 18.216.248-5, de Profesión u Oficio Técnico en Atención de Párvulos, domiciliada en Pje. Triunfo Nº 115 Villa Esperanza, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Técnico en Atención de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Médica de Doña **Milca Riquelme Vallejos**, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por la Directora del Jardín Infantil Padre Hurtado, señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar
El trabajador prestará sus servicios en dependencias del Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Pje. Solidaridad N° 1097 Padre Hurtado 2.

TERCERO.- De la Remuneración
Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración mensual imponible de $ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), distribuido en: sueldo base $ 252.174.-, mas 15% de asignación zona Imponible $ 37.826.-, que se pagará él último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo
El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones
EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
c) El trabajo se realizará en dependencias del Jardín Infantil Padre Hurtado, u otro que determine la autoridad.

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

SEXTO.- De la Duración
El presente Contrato tendrá duración de plazo Definido a contar del **23.08.2011** hasta el **02.09.2011.**

SEPTIMO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

OCTAVO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo.

NOVENO.- El presente Contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

MARIA RIVAS MATUS
RUT: 18.216.248-5
TRABAJADOR

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol